



Riohacha, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2023-00016-00. PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. DEMANDADOS:  
CONSORCIO VIAS PARA EL HUILA, LA MACUIRA INVERSIONES Y  
CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA GYC S.A.S, EXCAVACIONES JOBEP  
SL. y JAVIER MUÑOS MORA.

Revisado el expediente, no se evidencia constancia alguna que se haya efectuado la notificación personal de las personas jurídicas y naturales ejecutadas, carga procesal que le corresponde a la parte ejecutante, motivo por el cual para continuar con el trámite del presente asunto y en aras de salvaguardar el debido proceso, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que, de haber efectuado la notificación personal a los ejecutados, aporte las respectivas constancias y, en caso contrario, proceda a realizarla de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUERIR a la entidad ejecutante para que aporte las constancias de notificación personal efectuadas a las personas jurídicas y naturales ejecutadas a saber: CONSORCIO VIAS PARA EL HUILA, LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUCTORA GYC S.A.S, EXCAVACIONES JOBEP SL. y JAVIER MUÑOS MORA, o en su defecto, proceda a realizarlas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd980e665085741617310e68f0f9d0faeb62be05fee588c14df2ee893fa9e346**

Documento generado en 25/09/2023 09:42:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**